



Nombre del trámite o servicio: Pláticas Informativas de Orientación y Prevención para Escuelas

Clave: SP/DG/08

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	<p>Comisión Estatal de Seguridad Pública Autopista Acapulco – México, Km. 102- 900 Núm. S/N, Col. Poblado de Acatlipa , Temixco, Mor. Teléfono: (777) 101 10-00 ext. 15070 y 15072. Correo electrónico: prensa.ssp.morelos@gmail.com Web: http://seguridadpublica.morelos.gob.mx/ Ver ubicación</p>
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	<p>Área: Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Calle Nueva Inglaterra S/N Col. Lomas de Cortes Cuernavaca Morelos, C.P. 62240. Correo Electrónico: centroestatal.prevencion@morelos.gob.mx Línea Telefónica Directa. (01777) <u>3621323</u> , Vía Conmutador (01777) 1 01 10 00, Ext. <u>14365</u> _</p> <p>Subdirección de Seguridad Escolar, Calle Nueva Inglaterra S/N Col. Lomas de Cortes Cuernavaca Morelos, C.P. 62240. Correo Electrónico: centroestatal.prevencion@morelos.gob.mx Línea Telefónica Directa. (01777) <u>3621323</u> , Vía Conmutador (01777) 1 01 10 00, Ext. <u>14365</u> _</p>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina del Comisionado de Seguridad Pública del Estado, vía oficio. Dom. Av. Temixco S/N Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata Morelos, C.P. 62765. Tel. 01 777 101 1000, Ext. 14011
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Alumnos, maestros y padres de familia, interesados en implementar medidas preventivas.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud por oficio, dirigido al Comisionado de Seguridad Pública del Estado y/o Titular de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación de la Comunidad, en donde indique que se requiere la intervención para la realización de una jornada de Pláticas Preventivas con los temas de prevención de adicciones, agresión sexual, delincuencia, habilidades para la vida, valores, violencia en el noviazgo, tipos y modalidades de violencia, uso adecuado de redes sociales, delitos cibernéticos.
Horario de Atención a la ciudadanía	La atención al público es de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 17:00
¿Plazo máximo de resolución?	De 2 a 3 días hábiles (Según Agenda).
Vigencia	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud por oficio, dirigido al Comisionado de Seguridad Pública del Estado y/o Titular de la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, en donde describen que intervención para la realización de una jornada de Pláticas Preventivas con los temas de prevención de adicciones, agresión sexual, delincuencia, habilidades para la vida, valores, violencia en el noviazgo, tipos y modalidades de violencia, uso adecuado de redes sociales, delitos cibernéticos.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
No aplica	* No aplica

Observaciones Adicionales:
Llamar a al teléfono (777) 101 1000 ext. 15365 para recibir orientación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Se debe tener como mínimo de personas a capacitar de 10, así mismo depende del Municipio que se Imparta o No.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Atribuciones del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". 5281 Segunda Sección Art. 4 Fracc. I.

QUEJAS EN EL SERVICIO: En caso de no dar una respuesta efectiva al trámite o servicio requerido, y/o dentro del tiempo estipulado por Ley, a quién puede recurrir el ciudadano. Contraloría Interna del Sector Central, tel. 01 777 101 1000 ext. 14070. Correo contraloria@morelos.gob.mx; Comisión Estatal de Seguridad Pública, Domicilio Acapulco -México kilómetro 102+900 del poblado de Acatlipa, Municipio de Temixco Morelos, C.P. 62586

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.